

PLAN DE COMUNICACIÓN

PO FEDER PAIS VASCO 2007-2013.

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ÍNDICE

1. Presentación	2
2. Introducción	4
3. Estrategia, Objetivos Y Grupos Destinatarios	8
3.1. Estrategia.....	8
3.2. Objetivos	9
3.3. Destinatarios Del Plan	10
Beneficiarios Potenciales.....	10
Beneficiarios	11
Órganos Gestores	11
Otras Entidades	11
Público En General.....	11
4. Contenido De Las Medidas De Información Y Publicidad	12
A. Medidas Dirigidas A Los Beneficiarios Potenciales	12
B. Medidas Dirigidas A Los Beneficiarios.....	12
C. Medidas Dirigidas A Los Órganos Gestores.....	13
D. Medidas Dirigidas A Otras Entidades	13
E. Medidas Dirigidas Al Público En General	14
5. Presupuesto Indicativo	15
6. Organismos Responsables	16
7. Sistema De Seguimiento Del Plan.....	18
8. Evaluación Del Plan.....	19
9. Anexo De Indicadores	20

1. PRESENTACIÓN

El presente documento recoge el Plan de Comunicación del Programa Operativo FEDER del País Vasco 2007-2013. Este Plan de Comunicación ha sido elaborado atendiendo a las exigencias establecidas en las siguientes disposiciones comunitarias:

- Artículo 60 del Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las funciones de la Autoridad de Gestión.
- Artículo 69 del Reglamento 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Artículos 2 a 10 del Reglamento 1828/2006 por el que se fijan las normas para el desarrollo del Reglamento 1083/2006. Estos artículos determinan los principios que se han tomado en consideración en la elaboración del presente documento:
 - Contenido del plan de comunicación (artículo 2).
 - Principios para el análisis de la conformidad del plan (artículo 3).
 - Aplicación y seguimiento del Plan (artículo 4).
 - Medidas de información para los beneficiarios potenciales (artículo 5).
 - Medidas de información para los beneficiarios (artículo 6).
 - Responsabilidad de la autoridad de gestión y entidades relacionadas con las actividades de información y publicidad (artículo 7).
 - Responsabilidades de los beneficiarios en relación a las medidas de información y publicidad (artículo 8).
 - Características técnicas de las medidas de información y publicidad (artículo 9).
 - Redes e intercambio de experiencias (artículo 10)

El contenido de este Plan de comunicación es el siguiente:

- Capítulo 2. Introducción. En este apartado se realiza una evaluación de las medidas de información y publicidad realizadas durante el periodo de programación 2000-2006.
- Capítulo 3. Estrategia, objetivos y grupos destinatarios. Este capítulo presenta las estrategias que se van a seguir, los objetivos que se pretenden alcanzar con el plan de comunicación y los grupos destinatarios de las medidas de información y publicidad que se desarrollen.
- Capítulo 4. Contenido de las medidas de información y publicidad. En este epígrafe se presenta de manera detalla el contenido de las medidas de información y publicidad que se desarrollarán en el periodo 2007-2013.
- Capítulo 5. Presupuesto indicativo. Este apartado detalla el plan financiero del plan de comunicación.

- Capítulo 6. Organismos responsables. En este epígrafe se detallan los organismos responsables de la ejecución del plan de comunicación, así como la designación de las personas responsables. Además, se establecen los mecanismos para el establecimiento de redes comunitarias para el intercambio de información y buenas prácticas en materia de información y publicidad.
- Capítulo 7. Sistema de seguimiento del plan. Este capítulo recoge las medidas establecidas para garantizar el seguimiento del plan de comunicación.
- Capítulo 8. Evaluación. Finalmente, en este epígrafe se presentan los mecanismos establecidos para la evaluación de las medidas de información y publicidad.

2. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se realiza una breve evaluación del plan de comunicación previsto para el periodo 2000-2006. Durante esta evaluación se han realizado análisis de las medidas de información y publicidad recogidas en los informes anuales de ejecución, así como un examen del análisis realizado en las evaluaciones del Programa DOCUP Objetivo 2 2000-2006.

Conforme a estos documentos, durante este periodo, se han realizado diversas actividades de información y publicidad del Programa Operativo, que han sido financiadas mediante los recursos del propio Programa (medida 6.1) y a través de recursos propios de la Administración Pública Vasca y de la Administración General del Estado y de otros organismos implicados en la ejecución del DOCUP.

De manera resumida las principales actuaciones desarrolladas por las Administraciones Públicas Vascas han sido las siguientes:

- Se han mantenido diversos encuentros con los interlocutores económicos y sociales, a saber, CVES-Consejo Vasco Económico y Social-, EMAKUNDE - Instituto Vasco de la Mujer-, así como con EUDEL -Asociación de Municipios Vascos-, en las que se les informó tanto de las características y posibilidades que ofrecía la intervención comunitaria, como, posteriormente, de su evolución y perspectivas.
- Dentro del periódico económico Estrategia Empresarial, y mas concretamente dentro del suplemento Estrategia Europa, de edición mensual, se han incluido dos paginas para dar a conocer las actuaciones del DOCUP cofinanciadas por el FEDER.

Con la realización de este instrumento de información y publicidad, en formato de prensa escrita, llamado "Difusión y divulgación del DOCUP 2000-2006 en la población vasca" se pretende informar tanto sobre aspectos del DOCUP, como sobre las políticas y directrices de las instituciones europeas.

El objetivo fundamental de esta actuación es contribuir a la divulgación de los proyectos cofinanciados por el FEDER, e incluidos dentro del DOCUP Objetivo 2 2000-2006 en el País Vasco. Tiene una tirada mensual de aproximadamente 10.000 ejemplares.

- En lo que respecta a proyectos de inversiones en infraestructuras cuyo coste total sobrepasó los 3 millones de Euros, se instalaron vallas informativas del tamaño y forma señalado en el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- En el caso de que las inversiones físicas realizadas en empresas, las placas conmemorativas se han colocado durante al menos un año.
- En las comunicaciones a los beneficiarios se ha hecho constar la participación de la Unión Europea en las concesiones de ayuda indicándose la cuantía o el porcentaje correspondiente.

- Las publicaciones y anuncios relativos a actuaciones cofinanciadas llevan grabado el símbolo de la UE.

Además de estas actuaciones, que se han llevado a cabo para el conjunto de las administraciones públicas vascas, el Gobierno Vasco como organismo intermedio y las Diputaciones como organismo coordinadores territoriales han llevado a cabo las actuaciones en materia de publicidad que a continuación se indican:

Gobierno Vasco

Las actuaciones realizadas por el Gobierno Vasco en materia de información y publicidad se pueden resumir en las siguientes:

- El Centro de Formación Profesional Somorrostro, dispone de una página Web que contiene información comunitaria y un enlace a la Página Web de la Unión Europea.
- La Dirección de Economía y Planificación ha diseñado una página Web en la que se ha publicado la versión actualizada del DOCUP y el Complemento de Programa, así como la evaluación intermedia.

Diputación Foral de Álava

Las actuaciones realizadas por la Diputación Foral de Álava en materia de información y publicidad se pueden resumir en las siguientes:

- Comunicación periódica de las obligaciones en materia de información y publicidad a los Departamentos implicados en la gestión directa de los proyectos cofinanciados.
- Verificación permanente de las publicaciones o comunicaciones que se realicen en relación con los proyectos incluidos en el DOCUP y corrección en los casos en los que hubieran deficiencias.
- Mención de la cofinanciación FEDER en la normativa, resoluciones e impresos relativos a los proyectos incluidos en el DOCUP.
- Carteles identificativos en las obras y placas conmemorativas a la finalización de éstas en las actuaciones cofinanciadas.
- Diseño de página Web dentro de la página de la DFA (www.alava.net) de difusión de los asuntos relacionados con la Unión Europea.

Diputación Foral de Gipuzkoa

Las actuaciones realizadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa en materia de información y publicidad se pueden resumir en las siguientes:

- Diseño de una página Web para la difusión y publicación de los asuntos relacionados con la UE.
- Mención expresa sobre la cofinanciación del FEDER en toda la normativa y obligación del cumplimiento de la normativa comunitaria en las comunicaciones (concesión de ayudas) a las entidades ejecutoras;
- Carteles identificativos en las obras, placas conmemorativas a la finalización de éstas en las actuaciones cofinanciadas, así como referencias expresas en todas las comunicaciones a la prensa.
- Incorporación del logotipo en todo soporte publicitario escrito, en los programas de gestión, de todas y cada una de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

Diputación Foral de Bizkaia

Las actuaciones realizadas por la Diputación Foral de Bizkaia en materia de información y publicidad se pueden resumir en las siguientes:

- Mención expresa sobre la cofinanciación del FEDER en toda la normativa y obligación del cumplimiento de la normativa comunitaria en las comunicaciones (concesión de ayudas) a las entidades ejecutoras;
- Carteles identificativos en las obras, placas conmemorativas a la finalización de éstas en las actuaciones cofinanciadas, así como referencias expresas en todas las comunicaciones a la prensa.
- Incorporación del logotipo en todo soporte publicitario escrito, en los programas de gestión, de todas y cada una de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

Bilbao Ría 2000

- En el caso de Bilbao Ría 2000, además de los carteles en las obras, placas conmemorativas a la finalización de éstas y mención de la cofinanciación FEDER para cumplir con la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, se publica dos veces al año la revista Bilbao Ría 2000 en la que se detalla el avance de las actuaciones desarrolladas con la cofinanciación de la Unión Europea.
- Asimismo en las invitaciones que se cursan para la inauguración de las obras cofinanciadas se hace mención a la cofinanciación de esta actuación por parte del FEDER.

Administración General del Estado

- Se ha elaborado una página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (www.dgfc.sggp.meh.es) que recoge información acerca de la programación, gestión y evaluación de los Fondos estructurales y del Fondo de Cohesión. Dicha página Web proporciona enlaces a las distintas páginas Web de las Administraciones Regionales con competencia en esta materia y con las propias de la Comisión Europea.
- Se han mantenido encuentros con los interlocutores económicos y sociales (Consejo Económico y Social, FEMP, Instituto de la Mujer, Organizaciones sindicales,...) para informar de las características y posibilidades de las intervenciones comunitarias, entre las que se recogen las relacionadas con el DOCUP del País Vasco.
- Se hizo el seguimiento con aquellos beneficiarios finales de su ámbito que se cumplía con los requisitos reglamentarios (colocación, vallas cuando era necesario, placas conmemorativas, carteles....) y con lo relativo a hacer constar en toda la documentación la participación de la Unión Europea.

3. ESTRATEGIA, OBJETIVOS Y GRUPOS DESTINATARIOS

Este capítulo presenta la estrategia y los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Comunicación del Programa Operativo FEDER CAPV 2007-2013.

Del mismo modo, se definen los destinatarios de las medidas de información y comunicación que se incluirán en el Plan de Comunicación.

3.1. ESTRATEGIA

La estrategia del plan de comunicación define las actividades a desarrollar para cumplir con los objetivos señalados.

En términos generales la pretensión última es acercar la Política de Cohesión de la Unión Europea al conjunto de los ciudadanos de la CAPV. De forma particular, esta estrategia pretende alcanzar a los colectivos destinatarios de las actuaciones (beneficiarios potenciales, beneficiarios, órganos gestores, otros colectivos y público en general), definiendo medios específicos adaptados a las particularidades y características propias.

La estrategia de actuación definida está orientada a aprovechar las buenas prácticas que en materia de información y publicidad se realizaron el pasado periodo de programación, concediendo especial importancia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que se han convertido en un instrumento sumamente interesante para llegar a todo los ámbitos de la sociedad: destinatarios, interlocutores económicos y sociales y la población en general.

De la misma manera, se emplearán también los medios de comunicación tradicionales de las Administraciones implicadas (Boletines Oficiales, notas de prensa, conferencias, etc.) tanto a través de los medios de publicación convencional como a través de medios telemáticos.

En todo caso, en términos normativos, la estrategia definida tiene por objeto cumplir con la regulación comunitaria existente en la materia recogida en los artículos 2 a 10 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Respecto a la puesta en práctica de las medidas de difusión, éstas se desarrollarán en dos momentos diferentes:

- Fase de puesta en funcionamiento del Programa Operativo. En esta fase las actuaciones estarán mas centradas fundamentalmente en dar a conocer el contenido del Programa y sus posibilidades de desarrollo.
- Fase de ejecución. Difusión de la ejecución del PO, del avance de las actuaciones y de los resultados obtenidos.

En cualquier caso, resulta complicado “a priori” diferenciar ambas fases mediante un calendario, dado que coexisten en el tiempo, siendo la primera fase en los tres primeros años y la segunda fase se iniciara una vez planificado el Programa Operativo.

Estas medidas se diseñarán teniendo en cuenta los colectivos a los que van dirigidos.

Los medios de difusión variaran en función de las actividades previstas, de tal forma que se utilizarán los más apropiados para cada caso (prensa, Internet, etc.).

Desde la Administración Pública se emplearán aquellos medios institucionales habituales, y que establece la normativa vigente, (publicación de convocatorias en el Boletín Oficial del País Vasco, jornadas de difusión, folletos, página Web, etc.).

Igualmente, los organismos colaboradores utilizarán los recursos necesarios para informar al público sobre la cofinanciación del Programa Operativo (carteles anunciadores, anuncios en prensa, revistas, carteles, folletos, páginas Web, etc.).

3.2. OBJETIVOS

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan de Comunicación son los siguientes:

- Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos comunitarios en materia de publicidad.
- Facilitar a todos los interesados y al público en general información sobre el contenido del Programa Operativo y sobre la contribución de los Fondos Estructurales al desarrollo regional.
- Establecer las medidas adecuadas para que los beneficiarios potenciales de cada una de las acciones previstas en el Programa Operativo, reciban información clara y detallada sobre las mismas.
- Fomentar que las actuaciones incluidas en el Programa Operativo se desarrollen con el mayor grado de difusión y transparencia.
- Difundir la información necesaria acerca de la utilización y destino de los recursos financieros comunitarios.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa Operativo.

3.3. DESTINATARIOS DEL PLAN

El público destinatario de las actuaciones de información y publicidad será el público en general, no obstante, en cada actuación específica se promoverá, además, informar a los potenciales beneficiarios de las actuaciones y, posteriormente, a los partícipes en las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo (beneficiarios).

Por tanto, las medidas de información y publicidad se desarrollarán desde una doble perspectiva:

- En primer lugar, difundir las actuaciones que se están desarrollando para promover la participación de los potenciales interesados, remarcando la contribución comunitaria al desarrollo de éstas.
- En segundo lugar, informar a los beneficiarios y público en general de las actuaciones de la participación del FEDER.

En cualquier caso, las acciones de publicidad irán dirigidas a resaltar el papel que juega el FEDER en el desarrollo económico y social del País Vasco.

Los destinatarios objetivo al que se dirigirán estas actuaciones serán los siguientes:

BENEFICIARIOS POTENCIALES

Los beneficiarios potenciales constituyen un colectivo del que formarán parte todos los Organismos y empresas públicas y privadas que sean susceptibles de optar a la financiación FEDER en el POPV 2007-2013.

Para ello, recibirán información referente a la cofinanciación que cubrirá de manera clara y detallada los siguientes aspectos:

- Las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco del Programa Operativo.
- La descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación y de los periodos de tiempo correspondientes.
- Los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar.
- Los contactos a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre el Programa Operativo.

BENEFICIARIOS

En este colectivo se integrarán aquellos Organismos y empresas públicas y privadas ejecutoras de las operaciones. En algún caso, el beneficiario coincidirá con los Organismos Intermedios que aparecen recogidos en el correspondiente Programa Operativo, es decir los considerados Organismos Gestores en este Plan de Comunicación, en otro serán otras Entidades, como PYMEs, entidades sin fines de lucro, etc.

ÓRGANOS GESTORES

A pesar de que en algunos casos los órganos gestores puedan ejercer también como algunos de los colectivos citados con anterioridad, resulta importante dirigirse también de una forma específica a aquellos organismos que son responsables de gestionar actuaciones recogidas en el POPV 2007-2013, con independencia de que finalmente las ejecuten directamente o a través de otro órgano público o privado, que será en último término el beneficiario de esa operación.

OTRAS ENTIDADES

Dentro de estos colectivos se incluirán principalmente a los agentes económicos y sociales, las Organizaciones no Gubernamentales, los medios de comunicación y la representación de la Comisión Europea.

Se priorizarán las actividades de publicidad dirigidas a los agentes económicos y sociales, ya que se les considera como unos de los principales impulsores del desarrollo regional.

Hay que señalar que a lo largo del 2007 y 2008 ya se han celebrado diversas reuniones en las que han participado el CVES -Consejo Vasco Económico y Social, EMAKUNDE -Instituto Vasco de la Mujer-, EUDEL -Asociación de Municipios Vascos- y las Diputaciones Forales y donde se han tratado las principales líneas de actuación para el período 2007-13.

Igualmente, también se han mantenido contactos con GARAPEN -la Asociación de Agencias de Desarrollo del País Vasco-, en los que se le ha puesto al corriente en estas cuestiones.

PÚBLICO EN GENERAL

El público objetivo de las medidas de comunicación y publicidad será la población de la CAPV. Esto responde a la necesidad de que se debe sensibilizar a la opinión pública del papel de los fondos europeos en el desarrollo de la región.

4. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo con la estrategia diseñada y los objetivos perseguidos, y teniendo en cuenta los distintos colectivos a quien se quieren dirigir, se ha establecido una tipología de medidas particular para cada uno de estos colectivos.

A. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES

A.1. Publicación de las convocatorias en los Boletines Oficiales.

Los beneficiarios potenciales se informarán a través de los Boletines Oficiales de las convocatorias de ayudas incluidas en el POPV 2007-2013, en las que se hará mención expresa de la cofinanciación del FEDER.

A.2. Difusión del Programa Operativo a través de las nuevas tecnologías de la comunicación.

Se informará a través de las páginas Web del Programa Operativo y de su contenido, así como de su grado de ejecución, resultados obtenidos y otras informaciones relevantes. De esta manera no sólo se informará sobre aspectos financieros relativos al POPV 2007-2013, sino también de los resultados obtenidos y de las buenas practicas identificadas durante el periodo de programación.

En particular, se proporcionará información sobre las convocatorias de ayuda a las que podrán presentarse los potenciales beneficiarios.

A.3. Distribución de una publicación mensual que informe del POPV 2007-2013.

Los beneficiarios potenciales serán informados de la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER mediante una publicación mensual y/o la inclusión de un artículo en un periódico de tirada regional. De la misma manera, se informará mensualmente de la evolución de las actuaciones a lo largo de la ejecución del programa.

B. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS

B.1. Publicación de las resoluciones y adjudicaciones de las ayudas en los boletines oficiales

Los beneficiarios conocerán a través de las resoluciones publicadas en los boletines oficiales que son adjudicatarios de la ayuda incluida en el POPV 2007-2013, y que está cofinanciada por el FEDER.

B.2. Publicaciones mensuales relativas al POPV 2007-2013.

A través de publicaciones mensuales y/o artículos publicados en periódicos de tirada regional, los beneficiarios se informarán de la evolución de las actuaciones e identificarán las buenas prácticas que se hayan realizado a través de la ejecución del propio programa.

C. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS ÓRGANOS GESTORES

C.1. Organización de reuniones con los organismos gestores.

Se organizarán reuniones con los órganos gestores para trasladarles la importancia y la obligatoriedad de cumplir con el presente plan de publicidad así como con lo dispuesto en los reglamentos comunitarios en materia de publicidad.

C.2. Newsletters relativas al POPV 2007-2013.

Las Newsletters se utilizarán para incluir noticias relativas al avance y otros datos interesantes del programa operativo.

C.3. Información sobre la evaluación de las actuaciones.

Los Órganos Gestores conocerán los resultados de las evaluaciones de seguimiento realizadas a lo largo de la ejecución del Programa Operativo.

C.4. Información y comunicación sobre la evolución y avance de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo

Los Órganos Gestores serán informados mediante los sucesivos Informes Anuales de Ejecución de la evolución y avance de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo.

D. MEDIDAS DIRIGIDAS A OTRAS ENTIDADES

D.1. Organización de eventos relativos al POPV 2007-2013.

Los principales agentes económicos y sociales estarán invitados a asistir a las reuniones del Comité de Seguimiento en las que serán informadas inicialmente del lanzamiento del programa, para posteriormente ser informados acerca de los resultados derivados de la aplicación de las medidas.

D.2. Información sobre la evaluación de las actuaciones.

Las otras entidades conocerán los resultados de las evaluaciones de seguimiento realizadas a lo largo de la ejecución del Programa Operativo.

E. MEDIDAS DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL

E.1. Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la difusión del POPV 2007-2013.

A través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, fundamentalmente a través de las páginas Web de los organismos implicados en el PO, la población tendrá así disposición de acceder a información relativa al programa operativo, así como a su avance y ejecución a lo largo del periodo de ejecución.

E.2. Organización de eventos relativos al POPV 2007-2013.

A través de notas de prensa acerca de las reuniones del Comité de Seguimiento se dará a conocer al público en general sobre el contenido del programa operativo, así como de su ejecución y avance a lo largo del periodo de programación.

E.3. Izamiento de la bandera de la Unión Europea.

Se izará la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año ante la sede de la Autoridad de Gestión.

E.4. Publicaciones mensuales que informen del POPV 2007-2013.

Se realizarán publicaciones mensuales y/o se publicarán artículos en periódicos de tirada regional en las que se informará de las actuaciones cofinanciadas del programa, así como la evolución durante la ejecución de las mismas.

E.5. Elaboración de notas de prensa.

Se elaborarán notas de prensa que se facilitarán a los medios de comunicación sobre las actuaciones financiadas a través del Programa Operativo cuya difusión se considere de especial interés.

Estas notas de prensa se realizarán habitualmente coincidiendo con la celebración del Comité de Seguimiento.

E.6. Realización y distribución de folletos.

Se realizarán folletos que den a conocer la participación del FEDER y los principales proyectos apoyados.

5. PRESUPUESTO INDICATIVO

Los gastos de información y publicidad del Plan Operativo se contabilizarán dentro del eje 5. *Asistencia técnica* del propio Plan Operativo.

La asignación prevista en el PO para la realización de estas tareas estará entorno a los 400.000 euros para el período 2007-2013, con una cofinanciación del FEDER del 50%.

El Presupuesto indicativo que se presenta se adecua totalmente a los objetivos y los medios propuestos en el Plan, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica del mismo. Asimismo, a la hora de elaborar el presupuesto de las acciones de información y publicidad en este Plan de Comunicación, existe una coherencia global entre el presupuesto total del mismo y la dotación de asistencia técnica asociada al Programa Operativo, puesto que ésta se ha previsto incluyendo el montante destinado a la comunicación junto a otras actuaciones ligadas con la evaluación e incluso con el propio seguimiento del Programa Operativo y, en su caso, con gastos de las propias Administraciones y/o con otros gastos en otros ejes”.

6. ORGANISMOS RESPONSABLES

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Los Organismos Intermedios del PO FEDER, representados por la Dirección de Economía y Planificación del Gobierno Vasco junto a las estructuras administrativas de gestión del FEDER de las Diputaciones Forales.

Así como en aquellas medidas que les competen:

- Aquellos Organismos Intermedios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER, con base a lo previsto en el art.59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, designados por la Autoridad de Gestión.
- Los beneficiarios.

Personas de contacto del Plan

Las actividades de información y publicidad serán desarrolladas en un marco de colaboración con la Dirección de Economía y Planificación del Gobierno Vasco, y las correspondientes Direcciones de las Diputaciones Forales que ostenten la competencia en la materia, así como el resto de organismos intermedios definidos en el Programa Operativo y Organismos Gestores, en estrecha colaboración con la responsable en materia de información y publicidad de la autoridad de gestión;

Ángeles Gayoso Rico
Vocal Asesora
Dirección General Fondos Comunitarios
Tfno 34-91.583.76.43
Email agayoso@sgpg.meh.es

En todo caso, la autoridad de gestión ha constituido un grupo de responsables en materia de información y publicidad, en el que participan junto a las representantes de las autoridades de gestión, los de los organismos intermedios jefes de fila de los Fondos de las distintas administraciones regionales. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación (GERIP) es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad, por lo que estas personas de contacto deberían formar parte de este grupo.

De la misma manera, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través del Programa Operativo para el que se presenta este Plan de Comunicación.

7. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

El sistema de seguimiento de las medidas del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art.4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su principal objetivo será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

- Comunicación de información al Comité de Seguimiento.

El Comité de Seguimiento del POPV FEDER 2007-2013 recibirá información anual de la Autoridad de Gestión sobre:

- El Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
- Las medidas del Plan llevadas a cabo;
- Los medios de comunicación utilizados;
- El grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores seguimiento);
- y el contenido de cualquier modificación importante del Plan.

- Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución de los Programas Operativos.

Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:

- Las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
- Los medios de comunicación utilizados;
- Las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados¹;
- El grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
- y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión. Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los Programas, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica siguiendo la metodología de evaluación que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elaborará a estos efectos, junto con la relativa a la evaluación general y que será objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación constituido al efecto.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos a los Programas:

- Informes de Evaluación de los Programas Operativos.

Los informes de evaluación del Programa Operativo del FEDER del País Vasco incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.

- Informes de Ejecución Anual de los Programas Operativos (año 2010 y 2013).

Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art 4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

9. ANEXO DE INDICADORES

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE PAÍS VASCO (FEDER)

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	200	(Nº) ASISTENTES	12.700
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	111		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	65	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	100
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	48
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	2	(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS	90.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERIA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	212		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	34	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	2	(Nº) REUNIONES	37
			(Nº) ASISTENTES	91

NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación 2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas....